



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 014-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 3, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) señala: “Son deberes primordiales del Estado: (...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)”;
- Que,** el artículo 26 de la Constitución señala: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;
- Que,** el artículo 686 de la Ordenanza Metropolitana del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala: “Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal, prevé que: El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.”;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 014-2022

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMDQ-DC-JMCB-2022-0056-0 de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Concejal Metropolitano, Juan Manuel Carrión Barragán, recomienda otorgar la Mención de Honor Institucional a la Comunidad Josefina, al conmemorar este 24 de mayo su año jubilar de acción pastoral educativa desde una educación que evangeliza y una evangelización que educa; pero sobre todo, trabaja con sencillez y alegría, según el lema de su inspirador, Leonardo Murialdo: “*hacer el bien pero hacerlo bien*”.
- Que,** la fructífera presencia de los Padres Josefinos de Murialdo, durante 100 años en el Ecuador (24 de mayo de 1922 – 24 de mayo de 2022), se refleja en la formación de niños y jóvenes con valores, excelencia académica creativa, pero, sobre todo, comprometida con el cambio y la transformación de la sociedad.
- Que,** su destacada labor ha desarrollado en colegios, centros juveniles, parroquias, centros de formación profesional, misiones y obras pastorales en beneficio de la ciudad de Quito;
- Que,** es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación y reconocimiento a las personalidades por su notoria labor con el afán de fortalecer el voluntariado y la responsabilidad social en nuestro país;

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 letra b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la **Medalla de Honor Institucional** a la congregación *Josefinos de Murialdo*, al cumplir su primer CENTENARIO de presencia en el Ecuador, tiempo en el cual ha realizado un importante aporte en el desarrollo de los jóvenes, en particular los más pobres, con quienes trabajan por su educación integral.

Artículo 2.- El señor concejal Juan Manuel Carrión, en representación del Alcalde Metropolitano, entregará la presente Mención de Honor Institucional, en el acto solemne que se organice para el efecto.

Disposición General Primera. - Encárguese a la Dirección Metropolitana de Protocolo, la organización del evento respectivo para la entrega de la presente Mención de Honor Institucional.

Disposición General Segunda. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente Resolución en los medios de difusión



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 014-2022

institucional, y su notificación a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el día 25 del mes de marzo de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO